



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: jueves, 27 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/18

3589

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias, suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2018, sobre transferencias de crédito entre diferentes áreas de gastos, suplementos de crédito y crédito extraordinario, como sigue a continuación:

- Incrementos en aplicaciones de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales en el expediente	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	12004	Sueldos funcionarios vías y obras C2	12010,23	5.887,61 €	17.897,84 €
1532	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo vías y obras	242.652,38	118.952,23 €	361.604,61 €
2310	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo servicios sociales	70.908,05	34.760,30 €	105.668,35 €
2310	13100	Sueldo personal laboral temporal servicios sociales	26.744,66	13.110,68 €	39.855,34 €
2310	13100	Sueldo personal laboral temporal servicios sociales	26.744,66	13.110,68 €	39.855,34 €
3321	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo biblioteca	10.714,10	5.252,23 €	15.966,33 €
3420	13100	Sueldo personal laboral temporal deportes	17.783,79	8.717,91 €	26.501,70 €
9200	12000	Sueldos funcionarios administracion general A1	62.594,73	30.684,98 €	93.279,71 €
9200	12001	Sueldos funcionarios administracion general A2	18.218,24	8.930,88 €	27.149,12 €
9200	12003	Sueldos funcionarios administracion general C1	69.523,90	34.081,77 €	103.605,67 €
9200	12004	Sueldos funcionarios administracion general C2	11.355,63	5.566,72 €	16.922,35 €
9200	12005	Sueldos funcionarios administracion general E	9.859,60	4.833,34 €	14.692,94 €
9200	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo limpieza	28.828,34	14.132,13 €	42.960,47 €
1532	60900	Ejecución vial prolongación C/ del Hoyo;	0	1.000.000 €	1.000.000 €
		TOTAL		1.520.910,78 €	

Esta modificación se financia con cargo a disminuciones en otras aplicaciones presupuestarias y al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

▪ Cuadro de financiación del incremento de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Disminuciones/aplicación RTGG	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	50000	Fondo contingencia	34.910,78 €	34.910,78 €	0,00 €
1532	61900	pavimentación y arreglo frontón	1.154.301,33 €	67.000,00 €	1.087.301,33 €
1721	63300	Cambiar transformador Azañón	90.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €
1721	63300	Cambiar transformador La Puerta	90.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
4330	63300	Compra mobiliario Real Balneario Carlos III	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
1610	63500	Arreglo escaleras De la Fuente (Morillejo)	24.000,00 €	24.000,00 €	0,00 €
1610	64300	Prolongación colector saneamiento carretera de Viana	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €
	87000	RTGG		1.250.000 €	0,00 €
		TOTAL		1.520.910,78 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado;

En Trillo, a 21 de diciembre de 2018, La Alcaldesa Sra. Lorena Álvarez Delgado